

IPSASB Actualización 5

Julio 2006

Introducción

La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) se reunió en París, Francia del 3 al 6 de julio de 2006.

Esta actualización resume lo más destacado de la reunión. Las agendas de todas las reuniones de la IPSASB se ponen a disposición en la página virtual de la IPSASB antes de las reuniones.

Programa de trabajo

Establecedores nacionales de normas y organizaciones parecidas

En conjunción con esta reunión, la IPSASB se reunió con representantes de varias Establecedoras Nacionales de Normas y organizaciones parecidas de Argentina, Australia, Canadá, Francia, Israel, Malasia, Italia, los Países Bajos, Nueva Zelanda, España, África del Sur, Suiza, el Reino Unido y los Estados Unidos de América para discutir el potencial para proyectos conjuntos sobre el desarrollo de un marco conceptual del sector público y sobre información financiera de sociedades privadas-públicas (SPP, también conocidas como acuerdos de concesión de servicios). También participaron en la discusión miembros y/o personal de la Junta del Sector Público de la Fédération des Experts Comptables Européens (FEE), el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), el Grupo de Trabajo para la Harmonización de la Contabilidad del Sector Público (TFHPSA) y Eurostat.

Marco Conceptual de la IPSASB

Se acordó que la IPSASB encabezará un proyecto conjunto sobre el desarrollo de un marco conceptual para informes financieros del sector público junto con establecedoras nacionales de normas (ENN) participantes y organizaciones parecidas. Se consideró un borrador resumido del proyecto y programa provisional de desarrollo y se acordaron las características generales del proyecto. El proyecto será coordinado por un subcomité compuesto por miembros de la IPSASB y de ENN, y el personal de las ENN aportará sugerencias según el caso. Los detalles del acuerdo, entre ellos un resumen actualizado del proyecto, la identificación de eventos importantes clave del proyecto y la composición del subcomité serán acordados por la IPSASB en colaboración con las ENN antes del comienzo formal del proyecto más tarde en el 2006.

Sociedades Privadas-Públicas (SPP)/Acuerdos de Concesión de Servicio

El personal y los miembros de la IASB presentaron una actualización sobre el progreso del Consejo de Interpretaciones de Informes Financieros Internacionales (IFRIC, por sus siglas en inglés) de la IASB sobre el desarrollo de una Interpretación respecto a acuerdos de concesión de servicios.

La IPSASB y las ENN acordaron iniciar un proyecto conjunto de investigación sobre informes financieros de sociedades privadas-públicas (SPP) presentados tanto por otorgantes como por operarios. La IPSASB, en colaboración con las ENN, desarrollarán un resumen final del proyecto y acordarán la composición y dotación de personal de un subcomité. Entonces el subcomité desarrollará un artículo de consulta como primer paso en el procedimiento reglamentario diseñado para llevar a los requisitos autoritarios para las entidades del sector público.

Obligaciones de Política Social

La IPSASB consideró borradores de anteproyectos de exposición (AE) respecto a obligaciones de política social no de pensiones y respecto a pensiones de la seguridad social. Estos borradores de AE se desarrollaron sobre el principio de que las obligaciones actuales a los beneficiarios para transferencias de efectivo surgen cuando se han satisfecho todos los criterios de elegibilidad.

La IPSASB continuó su consideración de la medición de las responsabilidades que surgen de dichas obligaciones actuales y de los mecanismos de presentación de información sobre la financiación de programas de prestaciones sociales y planes de pensión de la seguridad social. La IPSASB considerará estas cuestiones aún más en su próxima reunión cuando revisará un solo borrador de AE respecto a todas las obligaciones de política social, entre ellas las que surgen de las pensiones de la seguridad social. La IPSASB también reconoció la importancia de informar sobre la sostenibilidad fiscal a largo plazo para facilitar información a los usuarios que complementa la de las declaraciones financieras.

Prestaciones de Empleados

La IPSASB consideró y aprobó para su emisión un AE "Prestaciones de Empleados" basándose en IAS 19, "Prestaciones de Empleados" con las modificaciones necesarias para reflejar las circunstancias del sector público. Entre las propuestas del AE están:

- una tasa sin riesgo debe ser adoptada para descontar las obligaciones de prestaciones subsiguientes al empleo. Esa tasa libre de riesgo debe basarse en bonos del estado o, cuando dichos

bonos no se consideren la tasa más libre de riesgo, bonos corporativos de alta calidad; y

- disposiciones de transición que indiquen que las IPSAS resultantes no se tienen que aplicar necesariamente por un periodo de cinco años después de su aprobación para facilitar su introducción ordenada.

Deterioro de los Activos Generadores de Efectivo

La IPSASB apuntó que el AE “Deterioro de los Activos Generadores de Efectivo” había sido aprobado fuera de sesión sujeto al procesamiento de las revisiones finales y a su aprobación por parte del Presidente de la IPSASB. Se espera que el AE será publicado en la página virtual de la IPSASB para comentario en septiembre de 2006.

Informes Financieros en el Marco de la Contabilidad Con Base de Efectivo – Requisitos de Revelación para Recipientes de Asistencia Externa

La IPSASB consideró y aprobó un AE, “Informes Financieros en el Marco de la Contabilidad Con Base de Efectivo - Requisitos de Revelación para Recipientes de Asistencia Externa”. Después de esta reunión el AE será finalizado y preparado para su publicación en la página virtual de la IPSASB.

El AE propone enmiendas a las IPSAS Con Base de Efectivo para incluir tanto a las revelaciones de asistencia externa por parte de recipientes requeridas como a las recomendadas. Este AE fue desarrollado como respuesta a los comentarios recibidos sobre el AE 24 “Informes Financieros en el Marco de la Contabilidad Con Base de Efectivo - Revelación de Asistencia Externa” y después de consultar con miembros del grupo de consulta de la IPSASB y otros constituyentes claves.. La IPSASB, en colaboración con el Proyecto Conjunto del Comité de Asistencia para el Desarrollo sobre la Administración Pública de Finanzas de la OECD (OECD-DAC-JV, por sus siglas en inglés) y la Asociación de Contables Generales de África del Este y del Sur (ESAAG, por sus siglas en inglés) pretende realizar una prueba de campo sobre los requisitos propuestos por el AE antes del desarrollo de las IPSAS finales.

Proyecto de Mejoras Generales

En septiembre de 2005 la IPSASB emitió el AE 25, “Igualdad de Autoridad de Párrafos de las IPSAS” que propuso enmiendas al Prefacio de las IPSAS, y el AE 26, “Mejoras en las Normas de Contabilidad del Sector Público Internacional” que propuso mejoras para once (11) IPSAS. En esta reunión, la IPSASB revisó y aprobó un “Prefacio para las Normas de Contabilidad del Sector Público Internacional” actualizado, y versiones mejoradas de las

IPSAS 1, “Presentación de declaraciones financieras” IPSAS 3, “Políticas de Contabilidad, Cambios en Cálculos y Errores de Contabilidad”, e IPSAS 4, “Efectos de los Cambios en el Tipo de Cambio de Divisas». Sujeto a la aprobación final del paquete de IPSAS, cada IPSAS mejorada se aplicará por periodos anuales comenzando el 1° de enero de 2008 o después.

La IPSASB considerará aún más borradores de IPSAS incluidos en el AE 26 en su próxima reunión. Se pretende publicar el Prefacio revisado y las IPSAS mejoradas en la página virtual de la IPSASB cerca del 1° de enero de 2007.

AE 27, “Presentación de Información de Presupuestos en Declaraciones Financieras”

La IPSASB comenzó su consideración del primer borrador de una IPSAS basada en el AE 27, “Presentación de Información de Presupuestos en Declaraciones Financieras”. La IPSASB acordó en desarrollar una IPSAS separada respecto a la presentación de información de presupuestos por parte de entidades que hayan adoptado el método de acumulación para la presentación de informes, y acordó enmendar las IPSAS Basadas en Efectivo para incluir los requisitos para la presentación de información de presupuestos por parte de entidades que hayan adoptado el método de efectivo para la presentación de informes. En su próxima reunión la IPSASB considerará un borrador revisado de IPSAS de Acumulación y borradores de enmiendas para las IPSAS Basadas en Efectivo.

AE 28, “Revelación de Información Financiera Sobre el Sector General del gobierno”

La IPSASB consideró y aprobó un borrador de IPSAS basado en AE 28, “Revelación de Información Financiera Sobre el Sector General del gobierno”. La IPSAS especifica los requisitos de revelación para gobiernos que opten por presentar información financiera sobre el sector general del gobierno en sus declaraciones financieras consolidadas. Las IPSAS se aplicarán a periodos anuales de informes comenzando desde el 1° de enero de 2008 o después. Las IPSAS serán finalizadas fuera de sesión y serán publicadas en la página virtual de la IPSASB más tarde en el 2006.

Revisión del Programa de Trabajo y la Estrategia a Largo Plazo Actuales de la IPSASB

Durante el curso de esta reunión la IPSASB emprendió una amplia revisión de su actual programa de trabajo y estrategia a largo plazo y las implicaciones de los mismos respecto a recursos. La IPSASB expresó la opinión de que sus objetivos a largo plazo y su programa de trabajo deben enfocarse en cuatro amplias áreas de trabajo:

- Desarrollo de un marco conceptual del sector público;

- Desarrollo de otros proyectos específicos del sector público (entre ellos la convergencia con el método estadístico para la presentación de informes cuando sea adecuado);
- convergencia con IFRS; y
- Otros proyectos y actividades, entre ellas la promoción y la publicación.

La IPSASB considerará aún más su estrategia a largo plazo y su programa de trabajo en su próxima reunión.

Grupo de Consultas de la IPSASB

Durante esta reunión, la IPSASB recibió a miembros del Grupo de Consulta de Francia, Ghana, África del Sur, el Reino Unido y el OECD-DAC. La discusión se centró en la revelación de asistencia externa, los informes de presupuestos, las obligaciones de política social y otros aspectos del programa de trabajo. Los miembros del Grupo de Consultas prestaron un valioso aporte sobre esos temas.

Cambios de Personal

Esta fue la última reunión del director técnico de la IPSASB, Paul Sutcliffe, cuya resignación entra en vigor a finales de agosto de 2006. Los miembros expresaron su apreciación por la considerable contribución que Paul ha realizado al trabajo de la IPSASB durante los últimos seis años.

El presidente de la IPSASB indicó que Stephanie Fox, quien es actualmente una veterana del personal de la Junta Canadiense de Rendición de Cuentas Públicas, había sido nombrada la nueva directora técnica de la IPSASB comenzando desde el 1° de septiembre de 2006. El presidente de la IPSASB también apuntó que el nombramiento de un administrador técnico adicional para apoyar a la IPSASB es inminente.

Próxima reunión de la IPSASB: Norwalk, USA, del 7 al 10 de noviembre, 2006. Para más información comuníquese con:

Paul Sutcliffe, Director Técnico de la IPSASB

psutcliffe@ifac.org

Matthew Bohun, Administrador Técnico de la IPSASB

matthewbohun@ifac.org

MIEMBROS DE LA IPSASB DE 2006

FRANCIA – Philippe Adhémar (Presidente), Conseiller Maître à la Cour des Comptes. **REINO UNIDO** – Mike Hathorn (Presidente Adjunto), Socio, Moore Stephens, Reino Unido. **ARGENTINA** – Carmen Palladino, Consultora Banco Interamericano de Desarrollo. **AUSTRALIA** – Wayne Cameron, Auditor General, Estado de Victoria. **CANADÁ** – Richard J. Neville, Vicepresidente y Jefe Financiero Oficial, Casa Real de la Moneda de Canadá. **INDIA** – Pankaj Jain – Socio, Khandelwal Jain & Co. **ISRAEL** – Ron Alroy, Jefe Contable, Contable General, Ministerio de Finanzas. **JAPÓN** – Tadashi Sekikawa, Socio, Deloitte Touche Tohmatsu Japón. **MALASIA** – Mohd. Salleh bin Mahmud, Contable General Adjunto, Malaysia. **MÉXICO** – Alejandro Luna Rodríguez, Contraloría de la Función Pública. **PAÍSES BAJOS** – Frans Van Schaik, Socio, Deloitte Países Bajos. **NUEVA ZELANDA** – Greg Schollum, Auditor General Adjunto (Contabilidad y Política de Auditoría) de Nueva Zelanda. **NORUEGA** – Tom Olsen, Socio, PwC Noruega. **ÁFRICA DEL SUR** – Erna Swart, Jefe Ejecutivo, Junta de Normas Contables de África del Sur. **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** – Ron Points, Consultor, Banco Mundial. **MIEMBROS PÚBLICOS:** Prof. Andreas Bergmann, Universidad de Ciencias Aplicadas de Zúrich; John Peace, Abogado, Dover Dixon Horn, Little Rock, USA; Prof. Stefano Pozzoli, Universidad de Nápoles, Italia.

OBSERVADORES DE LA IPSASB DE 2006

Banco Asiático de Desarrollo (ADB), Unión Europea (EU), Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), Fondo Monetario Internacional (IMF), Organización Internacional de Instituciones Supremas de Auditoría - Comité de Normas Contables (INTOSAI-CAS), Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD), Naciones Unidas (UN), Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (UNDP) y el Banco Mundial.

NORMAS INTERNACIONALES PARA PRÁCTICAS CONTABLES DEL SECTOR PÚBLICO (NICSP - Acumulaciones Básicas).

NICSP 1 *Presentación de estados financieros* establece las consideraciones generales para la presentación de estados financieros, la guía para la estructura de dichos estados y los requisitos mínimos para su contenido en el marco del sistema de contabilidad con base en devengado.

NICSP 2 *Estados de Flujo de Efectivo* requiere el suministro de información sobre los cambios en efectivo y sus equivalentes durante el período derivado de actividades operativas, de inversión y financiamiento.

NICSP 3 *Superávit/Déficit Neto del Periodo, Errores Fundamentales y Cambios en las Políticas Contables* especifica el tratamiento contable para los cambios en estimaciones de contabilidad, cambios en las políticas contables y la corrección de errores fundamentales, define partidas extraordinarias y requiere la revelación separada de ciertos rubros en los estados financieros.

NICSP 4 *Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera* trata de la contabilidad para transacciones en moneda extranjera y operaciones en el exterior. El NICSP 4 establece los requerimientos para determinar cuál es la tasa de cambio que se utilizará para el reconocimiento de ciertas transacciones y saldos y de qué manera se reconocerá en los estados financieros el efecto financiero de las variaciones en el tipo de cambio de monedas extranjeras.

NICSP 5 *Costos por Intereses* prescribe el tratamiento contable de los costos de financiamiento y requiere ya sea la inmediata deducción de los costos de financiamiento o bien, como tratamiento alternativo permitido, la capitalización de los costos de financiamiento que son atribuibles directamente a la adquisición, construcción o producción de un activo idóneo.

NICSP 6 *Estados Financieros Consolidados y Tratamiento Contable de las Entidades Controladas* requiere que todas las entidades controladoras preparen estados financieros consolidados en los que todas las entidades controladas se consoliden rubro por rubro. La Norma también contiene una discusión detallada del concepto de control tal como se aplica en el sector público y una guía para determinar si el control existe para fines de información financiera.

NICSP 7 *Contabilización de Inversiones en Entidades Asociadas* requiere que todas las inversiones en empresas asociadas sean mostradas en estados financieros consolidados empleando el método de participación, excepto cuando la inversión se adquiere y mantiene exclusivamente con vistas a su enajenación en un futuro cercano, en cuyo caso se requiere el método de costo.

NICSP 8 *Información Financiera sobre los Intereses en Negocios Conjuntos* requiere adoptar la consolidación proporcional como tratamiento preferencial contable para los negocios conjuntos en los que participan entidades del sector público. No obstante, el NICSP 8 también permite – como alternativa autorizada– contabilizar negocios conjuntos utilizando el método de participación.

NICSP 9 *Ingresos por Transacciones con Contraprestación* establece las condiciones para el reconocimiento de los ingresos provenientes de transacciones de intercambio, requiere que tales ingresos se midan al valor razonable de la prestación cobrada o por cobrar, e incluye requisitos de revelación.

NICSP 10 *Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias* describe las características de una economía hiperinflacionaria y requiere la reevaluación de estados financieros de las entidades que operan en tales economías.

NICSP 11 *Contratos de Construcción* define los contratos de construcción, establece requisitos para el reconocimiento de ingresos y gastos que surgen de tales contratos e identifica ciertos requisitos de revelación.

NICSP 12 *Inventarios* define a los inventarios, establece los requisitos para la valuación de inventarios (incluyendo aquellos inventarios mantenidos para distribución sin cargo o a precio nominal) en el marco del sistema de costo histórico, e incluye requisitos de revelación.

NICSP 13 *Arrendamiento Financiero* establece los requisitos para el tratamiento contable de transacciones de arrendamiento operativas o financieras por los arrendatarios o arrendadores.

NICSP 14 *Hechos Ocurren Después de la Fecha de los Estados Financieros* establece los requisitos para el tratamiento de ciertos hechos que acaecen en fecha posterior a la de presentación de los estados financieros y distingue entre hechos ajustables y no ajustables.

NICSP 15 *Instrumentos financieros: Presentación y Revelación* establece requisitos para la presentación de los instrumentos financieros incluidos en el balance (reconocidos) y excluidos del balance (no reconocidos).

NICSP 16 *Propiedades de Inversión* establece el tratamiento contable, y las revelaciones relacionadas, para las propiedades de inversión. Estipula la aplicación del valor razonable o bien del modelo de costo histórico.

NICSP 17 Propiedad, Planta y Equipo establece el tratamiento contable de las propiedades, planta y equipo, incluyendo la base y fecha de su reconocimiento inicial y la determinación de sus sucesivos valores de registro y la depreciación relacionada. No requiere ni prohíbe el reconocimiento de activos que representan el patrimonio nacional.

NICSP 18 Información Financiera por Segmentos establece los requisitos para la revelación de la información en estados financieros acerca de actividades distinguibles de las entidades informadoras.

NICSP 19 Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes establece los requisitos para el reconocimiento de provisiones y la revelación de obligaciones contingentes y activos contingentes.

NICSP 20 Revelaciones sobre Partes Relacionadas establece los requisitos para la revelación de transacciones con partes relacionadas con la entidad informadora, incluidos Ministros, equipo directivo y sus familiares cercanos.

NICSP 21 Deterioro de Activos No Generadores de Efectivo establece requisitos para determinar si un activo se encuentra deteriorado, y para el reconocimiento y revocación de las pérdidas por deterioro, así como para las declaraciones que deberán formularse con respecto a los activos deteriorados.

Glosario de Términos Definidos (NICSP 1-NICSP 21) identifica los términos definidos en las NICSP publicadas al 31 de diciembre 2004.

NICSP SOBREBASE DE EFECTIVO Y GUÍA DE TRANSICIÓN

NICSP DE BASE DE EFECTIVO Presentación de Información Financiera en el Marco de la Contabilidad con Base de Efectivo es una NICSP exhaustiva sobre la presentación de estados financieros con base en efectivo. Establece los requisitos para la preparación y presentación de estados de ingresos y pagos en efectivo así como las notas de políticas contables de apoyo. También contiene revelaciones aconsejadas que mejoran la información de la base de efectivo.

Estudio 14 Transición al Método de Contabilidad con Base en lo Acumulado: Guía para Gobiernos y Entidades Gubernamentales 2^{na} Edición (Diciembre 2003): identifica asuntos clave a tratar y opciones de enfoques que pueden adoptarse en la implementación de manera eficiente y eficaz de la contabilidad con base en lo acumulado en el sector público.

BORRADORES DE EXPOSICIÓN

Borrador de exposición (ED) 24 Presentación de Información Financiera en el Marco de la Contabilidad con Base en efectivo – Requisitos de Revelación para Quienes Reciben Asistencia Externa propone la revelación de información sobre asistencia externa, incluyendo el desarrollo de asistencia en el marco de la contabilidad con base en efectivo. **El periodo de comentarios se cerró el 15 de junio de 2005.**

ED 25 Igualdad de Autoridad de los Párrafos de las NICSP propone que los párrafos en letra negrita y en letra normal de las NICSP tengan la misma autoridad, y que la autoridad sea determinada por el lenguaje utilizado. **El periodo de comentarios se cerró el 31 de enero de 2006.**

ED 26 Mejoras a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público propone enmiendas a las NICSP 1, 3, 4, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 16 y 17, a las enmiendas incluidas realizadas a las IAS relacionadas a enero del 2004. **El periodo de comentarios se cerró al 31 de enero de 2006.**

ED 27 Presentación de Información Presupuestaria en Información Financiera propone que se exija que las entidades que publiquen información presupuestaria incluyan información presupuestaria en su información financiera para propósitos financieros. **El periodo de comentarios se cerró el 15 de febrero de 2006.**

ED 28 Revelación de Información Financiera Sobre el Sector General Gubernamental propone permitir que las entidades revelen información sobre el sector general gubernamental en un todo consolidado de la información financiera de propósito general de gobiernos, y prescribe los requisitos para realizar dichas revelaciones. **El periodo de comentarios se cerró el 15 de febrero de 2006.**

ED 29 Ingresos por Transacciones No Cambiarias (Incluyendo Impuestos y Transferencias) propone requisitos de contabilidad para impuestos, transferencias, multas, legados, obsequios y donaciones incluyendo mercancías y servicios en especie y otros ingresos no cambiarios, y proporciona guía para manejar las condiciones y restricciones sobre activos transferidos. **El periodo de comentarios se cerró el 30 de junio de 2006.**

INFORMACIÓN EMITIDA RECIENTEMENTE y ENSAYOS DE CONSULTA

Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público (NICSP) y Base Estadística de Presentación de Información Financiera: Análisis de Diferencias y Recomendaciones para Convergencia (enero 2005). Este Informe de Investigación detalla las diferencias entre la presentación de información financiera de acuerdo con las NICSP y la presentación de informes estadísticos de acuerdo con el “Manual de Estadísticas de Finanzas de Gobierno de 2001” del Fondo Monetario Internacional, con

el “Sistema de Contabilidad Europeo de 1993” de Eurostat, el “ESA95 Manual sobre Dificit y Deuda en el Gobierno”, y con el “Sistema de Contabilidad Nacional de 1993” de la ONU.

Contabilidad para Activos de Carácter Cultural (artísticos, históricos y educativos) Bajo la Contabilidad con Base a lo Acumulado (febrero 2006). Este Ensayo de Consulta incorpora un Ensayo de Discusión emitido por la Junta de Normas Contables del Reino Unido. El ensayo destaca y evalúa una gama de posibles enfoques de contabilidad para activos culturales (artísticos, históricos y educativos) Aunque las propuestas en el Ensayo de Consulta no reflejan necesariamente las opiniones de la IPSASB, sugieren soluciones potenciales a los desafíos de contabilidad para activos culturales que tienen posibilidad de aparecer en muchas jurisdicciones que presentan informes sobre la base de acumulación completa o en proceso de migración hacia esa base. *El periodo de comentarios sobre este ensayo de consulta cierra el 30 de junio de 2006.*

El Camino a la Contabilidad Acumulativa en los Estados Unidos de América (marzo 2006). Este Ensayo de Información perspectiva general de la experiencia de los Estados Unidos en su transición a la contabilidad acumulativa, indica el desarrollo de acuerdos administrativos para la fijación de normas en el ámbito del gobierno local, estatal y federal de los Estados Unidos y destaca los factores clave que dan forma a la estructura de fijación de normas. También proporciona información sobre el modelo de presentación de informes del gobierno federal de los Estados Unidos.